

Las fuerzas políticas signatarias de esta declaración, movidas por su deseo de evitar la ruina de la Patria y de impedir los sufrimientos que entrañarían cualesquiera soluciones violentas del problema político, se comprometen de modo solemne a atenerse a los siguientes principios, implantándolos o ayudando de manera decidida a implantarlos, durante un período de transición que permita a España establecer una normalidad institucional que sea auténtica expresión de su voluntad:

PRIMERO. Dictar una amplia amnistía de delitos políticos.

SEGUNDO. Instaurar desde el primer momento un estatuto jurídico que regule el uso de los derechos de la persona humana y que establezca un sistema de recursos judiciales contra las extralimitaciones del Poder público.

TERCERO. Mantener inflexiblemente el orden público e impedir todo género de venganzas o represalias por motivos religiosos, sociales o políticos.

CUARTO. Reajustar, con el concurso de todos los elementos interesados en la producción, la quebrantada economía nacional.

QUINTO. Eliminar de la dirección política del país todo núcleo o influencia totalitarias, sean cuales sean sus matices.

SEXTO. Incorporar España inmediatamente al grupo de naciones occidentales del continente europeo asociadas para el plan de recuperación de Europa iniciado merced al auxilio económico de los EE.UU. e incorporarla asimismo al pacto de los Cinco - Inglaterra, Francia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo - núcleo inicial de la Federación del Occidente de Europa primero y de la de toda Europa después, siempre dentro de la Carta de las Naciones Unidas promulgada en San Francisco.

SEPTIMO. Asegurar el libre ejercicio del culto y la consideración que merece la Religión Católica sin mengua del respeto que a las demás creencias se debe, conforme a la libertad de pensamiento, y

OCTAVO. Previa devolución de las libertades ciudadanas, que se efectuará con el ritmo más rápido que las circunstancias permitan, consultar a la Nación a fin de establecer, bien en forma directa o a través de representantes, pero en cualquier caso mediante voto secreto, al que tendrán derecho todos los españoles, de ambos sexos, capacitados para emitirlo, un régimen político definitivo. El Gobierno que presida esta consulta deberá ser, por su composición y por la significación de sus miembros, eficaz garantía de imparcialidad.

.....

Las fuerzas políticas signatarias de la precedente declaración proceden a constituir un Comité de enlace que, con carácter permanente, estará encargado de cuanto concierne al cumplimiento de los ocho puntos que constituyen la declaración.

Paris, Setiembre 1948

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Indalecio Prieto

Luis Jiménez de Asúa

Trifón Gómez

Antonio Pérez

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
EN EL EXILIO
Comisión Ejecutiva

201

Comisión Especial

Paris, 8 de Octubre de 1948

Señor Presidente
del Partido Nacionalista Vasco
Villa Antoinette - Quartier Beyris
Bayonne.- (B.P.)

Muy Señor nuestro:

Nos complacemos en adjuntarles el texto con los resultados obtenidos en nuestras negociaciones con aquellas colectividades que no rechazaron a priori la iniciativa del Partido Socialista, secundado por la Unión General de Trabajadores.

Esperamos nos comuniquen Vds. el juicio que el texto de referencia les merece y quedamos a su disposición por si estimasen procedente solicitar de nosotros alguna explicación.

Como siempre atentamente les saludan

Por la Comisión

Trifón Gómez

Antonio Pérez